



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 049 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 20 MAR. 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 007-2017-GRCUSCO/GRPPAT/SGDI de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, y el Informe N° 39-GRCUSCO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 62-2017-GR CUSCO/GRPPAT de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por el cual las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo los mismos que se expiden en segunda y última instancia;

Que mediante Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM, se aprobó el "Manual para Mejorar la Atención a la ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública", siendo de alcance nacional y de cumplimiento obligatorio por las entidades del Estado;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM/SGP, se aprobaron los "Lineamientos para el Proceso de Implementación Progresiva del Manual para Mejorar de la Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública";

Que, los lineamientos mencionados tienen por objeto establecer los mecanismos, condiciones y plazos para garantizar la implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública, así como la regulación necesaria para efectuar el seguimiento y evaluación en cumplimiento;

Que, el numeral 4.1 de los "Lineamientos para el Proceso de Implementación Progresiva del Manual para Mejorar la Atención de la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública" aprobado con Resolución de Secretaria de gestión Pública N° 001-2015-PCM/SGP, establece que las entidades Publicas deben designar a un responsable de la mejora de la atención a la ciudadanía. Asimismo que el Oficio Múltiple N° 002-2016-PCM/SGP la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, requiere se designe al funcionario responsable en mención;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, como Funcionario Responsable de la Mejora de la Atención a la Ciudadanía en el Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al funcionario designado y dependencias administrativas del Gobierno Regional del



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Cusco de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

